

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 28 de julio de 2023, se reúnen bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de julio de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
JONATAN IBÁÑEZ GIL	11	4.658,50
ÓSCAR MORENO DURO	F 2023000428	278,91
ÓSCAR MORENO DURO	F 2023000431	274,45
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1230288848	2.913,30
AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	3230232658	199,65
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1061	12.009,85
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230609010024846	339,76
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230609010024841	1.064,57
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230609010024855	682,77
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21230609010024843	984,52
DOMINGO ANDRES GARCIA	37	5.566,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2023/F0329	503,63
VIDEOSEGUR, S.L.	66094	204,99
VIDEOSEGUR, S.L.	66096	85,87
VIDEOSEGUR, S.L.	66106	69,43
IVAN JIMENEZ MARTINEZ	230116	968,00
CASADO RIOJA, S.L.	FC23-3568	219,65
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321429994090	671,83
FERNANDO OSES ARAGON	19/2023	1.282,60
RADIO POPULAR, S.A.	0900200523	368,45
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	23/02/3606	93,07
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5715	123,48
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5716	224,46
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321431220776	324,05
BUZON RIOJA, S.L.	AA483	60,80
MADERPLAY, S.L.	24630	3.517,30

ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	158/23	375,26
DANIEL DAROCA NARRO	35/C	2.032,05
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2306516	233,94
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	23985	402,33
DANIEL DAROCA NARRO	C34	6.367,75
CONSORCIO DE AGUAS RESIDUOS DE LA RIOJA	23380623RA	7.956,05
CONSORCIO DE AGUAS RESIDUOS DE LA RIOJA	236060623ABI	6.525,55
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2023218	1.076,90
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	079353	6,05
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74G0107099	325,03
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74G0107100	109,70
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	307278	50,65
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	9230485896	16,94
Mª ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2023/9	1.435,06
CASADO&SIERRA, S.L.U.	0683	272,24
FRANCISCO JAVIER GARCÍA BAÑARES	A535	423,50
HERA & BENI SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	1423/23	1.936,00
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2023-259	544,50
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-671	730,40
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	07/2023	3.613,64
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	108/2023	583,00
NUEVA RIOJA, S.A.	CS119822	325,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023/F0380	1.400,72
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23004436	229,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188702	658,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188696	23,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188712	655,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010012644	315,27
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188703	13,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188713	16,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188701	1.141,15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188697	34,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188698	865,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230627010188699	22,46
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	706	2.345,80
HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.	HFV2303586	306,36
BASCULAS RIOJA, S.L.	710	217,80
GARZÓN SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	23/267	121,00
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.U.	220058076026241	209,09
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.U.	220058076026669	13,36
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.U.	220058076026434	81,89
SERGIO ARNEDO CARRILO	10	950,00
ARAGONESA DEL ESPECTÁCULO, S.L.	833	6.050,00
PASSARELA ESPECTACULOS, S.L.	36	9.075,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1330	467,06
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.U.	115	2.117,50
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	039 LM/2.023	1.936,00
MINERAQUA, S.A.	FV230891	620,30
AGUA Y JARDÍN, S.L.	009120	200,00
LUIS TOMAS PARDOS MELERO	21203	5.687,00
HERA & BENI SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	1442/23	2.601,50
VALECEA-PIR, S.L.	180AS23	674,52
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS S.L.	71	17.333,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230711010023857	2.252,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230711010023853	903,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230711010089438	1.230,13

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230711010023851	1.001,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230711010023864	625,86
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321434089306	239,46
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321433481874	558,46
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A.	FE23137015805110	43,74
M. CARMEN BLANCO REINARES	23/111	840,00
EXCAVACIONES Y NIVELACIONES URTAIN, S.L.	202353	2.710,40
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023F0393	503,63
FRUTAS Y VERDURAS PEREZ SAENZ, S.L.	23/00/4.669	228,00
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C00000026	119,50
JOSE LUIS RODRIGUEZ LÓPEZ Y OTRO, C.B.	430/23	1.650,00
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/23051	148,83
VIDEOSEGUR, S.L.	66335	330,60
NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.	VP4/06224	347,68
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	26000-2023-07-1548-N	388,80
PEDRO LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1-1	1.200,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2307526	395,21
OMAR ECHAURE GUTIERREZ	50/2023	665,50
	IMPORTE TOTAL...:	145.798,91

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- JUAN SANCHEZ GARCIA (129/2023) para “Vallado de la parcela e instalación de invernadero y jaula para gallinas” en el polígono 25 y parcela 115 de Entrena, previo pago de 117,68€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.202,85€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **152,68€**

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado al arroyo, rio ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes: 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario, quedando prohibido de forma expresa cualquier uso residencial en la parcela.

3.2.- JAVIER GONZÁLEZ DE GARAY ALONSO (133/2023) para “sondeo para abastecimiento de agua” en el polígono 3 y parcela 377 de Entrena, previo pago de 145,57€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.199,04€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **180,57€**

- Que dicha autorización, no ampara nada más que los trabajos estrictamente necesarios para el sondeo, sin ningún tipo de construcción o instalación complementaria.
- Se deberá dar correcto trámite a la ejecución de los trabajos, futuras instalaciones y de su explotación, tanto al Ayuntamiento de Entrena, como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como a la normativa que le sea de aplicación a este tipo de intervenciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- ELENA RODRIGUEZ ULECIA (134/2023) para “Vallado del suelo” en Calle Constitución nº8-F de Entrena, previo pago de 57,68€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.060,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **92,68€**

- Las obras solicitadas son compatibles con el PGM vigente, si bien se van a realizar en un suelo delimitado como Unidad de Ejecución, por lo que las obras se deben entender **con carácter de provisionalidad** y sin que den lugar a derecho alguno de indemnización en el momento en que se desarrolle la mencionada Unidad de Ejecución.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes

certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.4.- JOSE ALEJANDRO PASTOR RODRIGUEZ (138/2023) para “Sustitución de seis carpinterías exteriores” en Carretera de Lardero nº 20 de Entrena, previo pago de 159,46€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.695,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **194,46€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

3.5.- ANGELICA UNGUREANU (141/2023) para “Ejecución de vallado de parcela no cinegético,” en el polígono 23 parcela 18 de Entrena, previo pago de 22,68€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 810,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **57,68€**

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en

- cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
 - Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
 - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
 - Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
 - Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
 - Se deberá tener en cuenta las posibles afecciones de paso a las fincas colindantes, respetando si las hubiese, las servidumbres de paso, o cualquier otro tipo de paso.

3.6.- EXCLUSIVAS SILVINA GARCIA, S.L. (144/2023) para “Instalación solar fotovoltaica de 10,0 Kw para autoconsumo sobre cubierta de nave industrial” en Calle La Laguna nº 3, nave 7 de Entrena, previo pago de 417,07€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 14.895,22€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **452,07€**

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.7.- MARIA ANGELES UBIS VIGUERA (145/2023) para “Reforma parcial de vivienda, afectando a cocina, baño, instalaciones de fontanería de cocina, baño, electricidad y pintura” en Avenida La Rioja nº 4 de Entrena, previo pago de 250,77€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.956,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **285,77€**

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.8.- JESUS JAVIER CORRAL RUIZ (149/2023) para “Suministro y colocación de piscina prefabricada de poliéster 6,6m x 3,40m” en Calle Río La Fuente nº 3 de Entrena, previo pago de 233,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.350,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **268,80€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, o documento técnico que recoja convenientemente la magnitud y tipo de obras a ejecutar, dirección de ejecución de las obras y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor

autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

3.9.- ENEKO ARRUZA IGLESIAS (152/2023) para “Pintado de la fachada correspondiente a la entrada del garaje” en Barrio Las Bodegas nº 114 de Entrena, previo pago de 13,44€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 480,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **48,44€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- FRUTAS Y VERDURAS DEL PAIS S.L. (90/2023)

Vista la solicitud presentada por Nuria Herranz Pascual en representación de Frutas y Verduras del País S.L., para derribo de edificación en Calle Las Eras nº 2 de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto de obras redactado por Diego Torre Matute, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado 1688 del COITI. Se completa la documentación aportada para la concesión de la presente licencia con el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Estudio Básico de seguridad y Salud.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 6 de junio de 2023 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Se viene tramitando expediente de legalidad urbanística como consecuencia de la construcción como ampliación de la instalación existente, ejecutada sin licencia y no resultando además autorizable. Después del desarrollo de dicho expediente, se finaliza, con el acuerdo de la demolición de parte de lo edificado, hasta su ajuste al planeamiento vigente.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 20.958,47€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Frutas y Verduras del País S.L., para "Demolición de la ampliación ejecutada con anterioridad, para su ajuste a la normativa urbanística vigente", en la Calle Las Eras nº2 de Entrena, previo abono de 586,84€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 20.958,47€) + 300,00€ en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **886,84€** Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- Se notificará el inicio de los trabajos relativos a las demoliciones de los edificios, al Ayuntamiento de Entrena y a los colindantes, al objeto de que se puedan adoptar las medidas preventivas oportunas.
- Si se considera que como motivo de la ejecución de los trabajos de demolición, se pueden general peligros para la integridad de los usuarios de las vías públicas, se solicitará del Ayuntamiento de Entrena, las restricciones a la circulación por las mismas de forma debidamente justificada.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos establecidas en la señalización.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.2.- EUSEBIA CORRAL RODRIGUEZ - LUCIA CORRAL RODRÍGUEZ (140/2023)

Vista la solicitud presentada por FABER-1900 Sociedad Limitada Profesional en representación de Eusebia Corral Rodríguez y Lucia Corral Rodríguez para demolición de inmueble situada en Plaza El Coso, nº 9, de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado redactado por Dionisio Rodríguez Douze, y Álvaro Santa María Ochoa, colegiados nº 743, y nº 847, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja. Se completa la documentación aportada para la concesión de la presente licencia con el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, Estudio Básico de seguridad y Salud.

Urbanísticamente se emplazan en suelo urbano en el vigente Plan General Municipal.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 13 de julio de 2023 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 7.078,46€

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Eusebia Corral Rodríguez y Lucia Corral Rodríguez para "Demolición de la construcción destinada a vivienda y almacén en el número 9 de la Plaza El Coso de Entrena" previo abono de 198,20€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 7.078,46€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **498,20€** Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto técnico presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.
- Todo ello en cumplimiento del la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- Se deberá valorar la idoneidad de solicitar y redactar el acta del Protocolo de Grietas sobre los edificios colindantes, de forma previa al inicio de los trabajos, al objeto de recoger fehacientemente el estado pre-existente de los edificios, pudiéndose así, acreditar el estado previo de los mismos al inicio de los trabajos, en caso de ser necesario.

- Se recuerda la necesidad de dejar convenientemente protegidas y consolidadas las medianeras de los edificios colindantes que puedan verse afectadas por los trabajos de demolición, así como garantizar la correcta evacuación de las aguas de lluvia que se recojan en el interior del solar resultante, evitando su embalsamiento en el interior, etc...., pero siempre de acuerdo con lo referente a estos elementos en las condiciones estéticas recogidas en el vigente Plan General Municipal de Entrena.
- Se notificará el inicio de los trabajos relativos a las demoliciones de los edificios, al Ayuntamiento de Entrena y a los colindantes, al objeto de que se puedan adoptar las medidas preventivas oportunas.
- Si se considera que como motivo de la ejecución de los trabajos de demolición, se pueden general peligros para la integridad de los usuarios de las vías públicas, se solicitará del Ayuntamiento de Entrena, las restricciones a la circulación por las mismas de forma debidamente justificada.
- El solar resultante después de la demolición, deberá quedar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando entre otras una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitando que se filtren al subsuelo.
- Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución del derribo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos establecidas en la señalización.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- No recoge el proyecto de derribo que se pueda producir la exposición a fibras de amianto como consecuencia de la demolición.
- Si durante la ejecución de los trabajos, se detectasen elementos constructivos susceptibles de contener fibras de amianto, se deberán suspender los trabajos relativos a la eliminación de los elementos, mientras no se dé perfecto cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección frente a la exposición a fibras de amianto.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA TIPO B (148/2023).-

Vista la solicitud formulada por Santos Garcia Sáenz, para el registro y concesión de tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de una arma de aire comprimido, de un solo tiro.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Santos Garcia Sáenz, con DNI ***189***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de aire comprimido, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para las siguientes armas:

Arma con número de serie: 04-1C-413909-23, modelo WHISPER MAXXIM, marca GAMO.

Segundo.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Tercero.- Proceder al sellado de la tarjeta.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al interesado.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA (EXP. 177/2019).-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de fecha 11 de diciembre de 2019, quedando resuelto el expediente de legalidad urbanística instruido como consecuencia de la ejecución de obras sin licencia por la mercantil Frutas y Verduras del País SL, consistentes en la ampliación de la nave preexistente sita en la parcela industrial TN UE14, nº 1 (ref catastral 8536101WM3983N0001YH), acordando la demolición de lo indebidamente ejecutado así como la reposición del terreno al estado previa a las obras.

Vista la Sentencia 226/2021, de 15 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Logroño, fue desestimado el recurso contencioso administrativo PO nº 335/2020, interpuesto por Frutas y Verduras del País SL frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de 15 de octubre de 2020 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2019 por el que se ordenaba la demolición de obras sin licencia consistente en la ampliación de nave existente en TN UE14, nº 1 (ref catastral 8536101WM3983N0001YH).

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, acordó la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de la ampliación de la nave industrial preexistente en la parcela industrial TN UE14 nº 1 (ref catastral 8536101WM3983N0001YH), declaradas no legalizables.

Visto el escrito el día 1 de febrero de 2023 presentado por Frutas y Verduras del País SL formulando una propuesta de ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la orden de demolición de lo incorrectamente ejecutado.

Considerando que la propuesta de la propiedad, básicamente, plantea la demolición o derribo de aquella parte de la ampliación ejecutada que no cumpla con la distancia de separación de tres metros a lindero, manteniendo aquella parte de la obra de ampliación que cumpla dicha condición, para lo que solicitaría licencia de la obra para el acondicionamiento de la misma.

Visto que con fecha 25 de abril de 2023 Frutas y Verduras del País SL formula solicitud de licencia de obras para la ejecución del “Proyecto de derribo y ejecución en ampliación para adecuación urbanística”, presentado el día 13 de abril de 2023.

Visto que por los Servicios técnicos municipales, con fecha 6 de junio de 2023 se emite informe favorable a la propuesta planteada por Frutas y Verduras del País SL, al considerar que las obras contenidas en el Proyecto presentado son acordes al planeamiento urbanístico vigente en el municipio, estimando procedente conceder la licencia de obra solicitada, si bien con las observaciones sobre plazos de ejecución y forma que se recogen en el informe.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acceder a la petición formulada por Frutas y Verduras del País SL de asunción de la ejecución de las obras necesarias para el restablecimiento de la legalidad urbanística que fueron acordadas en la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de fecha 11 de diciembre de 2019, conforme a las actuaciones contenidas en “Proyecto de derribo y ejecución en ampliación para adecuación urbanística”, presentado el día 13 de abril de 2023.

Segundo.- Acordar, en consecuencia, la suspensión de las actuaciones recogidas en la Resolución de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena mediante Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2022, que dispuso la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de la ampliación de la nave industrial preexistente en la parcela industrial TN UE14 nº 1 (ref catastral 8536101WM3983N0001YH).

La eficacia de esta suspensión queda supeditada al cumplimiento de la siguientes condiciones y previsiones:

- La propiedad ha de dar inicio a las obras en el un plazo máximo de 3 semanas a partir de la comunicación de la concesión de la licencia de obras para la ejecución del “Proyecto de derribo y ejecución en ampliación para adecuación urbanística”.
- Las obras han de finalizar en un plazo de 4 semanas, a contar desde la notificación de la licencia de obras.
- En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, deberá prestar fianza en metálico o aval bancario por importe de 27.500,00 € (importe correspondiente al presupuesto de ejecución de las obras ordenadas que fue aprobado provisional y a resultas de la liquidación definitiva en la Resolución de la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2022 que dispuso la ejecución subsidiaria).

En el supuesto de aval bancario, deberá ser, a primer requerimiento, y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, con renuncia a la oposición de cualquier clase de excepción.

Dichas garantías habrán de ser formalizadas y presentadas en el Ayuntamiento en el plazo de tres semanas a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, tanto a Frutas y Verduras del País S.L., así como a D^a Maria Blanco García, como interesada en el procedimiento, con expreso ofrecimiento de recursos procedentes.

7.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE CABALLOS PARA USO RECREATIVO, SIN FIN COMERCIAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LAS POLIGONO 21 PARCELA 84.-

Visto que con fecha 20 de julio de 2023 causó entrada en el registro general de este Ayuntamiento comunicación de inicio de actividad de tenencia de caballos (máximo de cinco animales) por Gabriel Jiménez Gabarri para uso propio, sin fin comercial, con emplazamiento en el polígono 21 parcela 84.

Teniendo en cuenta que no es precisa la tramitación de expediente para la concesión de licencia ambiental municipal si no se superan los cinco animales.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Tenencia de caballos", para un máximo de cinco cabezas, comunicada por Gabriel Jiménez Gabarri, con emplazamiento en la parcela 21 del polígono 84. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION FINAL DE OBRA MEJORA DE CAMINOS RURALES 7ª FASE EN ENTRENA (EXP. 66/2023).-

Visto que con fecha 1 de junio de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Mejora de caminos rurales, 7ª fase, en Entrena (La Rioja)"

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras ha emitido la certificación única y final de obras por importe 56.227,38€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Riojana de Asfaltos, S.A. ha incorporado la factura nº 23.110 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación final de las obras "Mejora de Caminos Rurales 7ª Fase de Entrena"

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico al objeto de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

9.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA (EXP 136/2023).-

Visto el expediente 136/2023 tramitado para la adjudicación como contrato administrativo de la Concesión del Servicio del Bar del Hogar del Jubilado de Entrena, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2023, en la que se aprobaron los Pliegos que rigen la presente convocatoria realizada mediante licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de 24 de julio de 2023, proponiendo como adjudicatario a Lorena Marín Pérez, con DNI **614****, al ser el único candidato que ha presentado propuesta en la licitación pública.

Vista la propuesta económica presentada por importe de 1.000,00 euros, más otros 210,00 euros correspondientes al IVA, para el plazo de ejecución de un año, prorrogable por otros tres años previo acuerdo de las partes.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la garantía definitiva por importe de 1.000,00 euros y los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Concesión del Servicio del Bar del Hogar del Jubilado de Entrena a Lorena Marín Pérez, con DNI **614****, por importe de 1.000,00 euros, más otros 121,00 euros correspondientes al IVA, para el plazo de ejecución de un año, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prorrogable anualmente por otros tres años.

Segundo.- Notificar la presente resolución al licitador adjudicatario del contrato administrativo.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y la gestión de las prórrogas anuales que se prevén en el pliego.

Cuarto.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión que se celebre.

10.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA ANUALIDAD 2023 (EXP 57/2023).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Bº Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 59, de 24 de marzo de 2023.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2023, partida 1522.780.

Vista la valoración efectuada respecto a las solicitudes formuladas en el plazo conferido al efecto.

Acreditada la no ejecución de las actuaciones con carácter previo mediante acta de inspección elaborada por el técnico municipal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Atendiendo la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, proceder a la concesión de las siguientes ayudas:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	P.E.M.	Ayuda
1	Ulecia Izquierdo, M ^a Candelas	Bº Del Conjuro, 72	1.345,00 €	538,00 €
2	Rodríguez Padilla, Natividad	Bº Las Bodegas, 121	75.340,18 €	4.500,00 €
3	Gonzalez Álvarez, Eduardo	Bº Las Bodegas, 21	3.626,15 €	1.450,46 €
				<u>6.488,46 €</u>

Segundo.- Atendiendo la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, proceder a la desestimar la siguiente solicitud:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	P.E.M.
4	Arruza Iglesias, Eneko	Bº Las Bodegas, 114	9.510,00 €

Segundo.- Conceder plazo para la justificación del gasto que es objeto de ayuda de dos meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso hasta el 15 de diciembre de 2023, debiendo presentarse la documentación a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. En caso necesario se solicitará prórroga en el plazo de justificación a este ayuntamiento, con acreditación de las causas de la demora.

Tercero.- Señalar expresamente que, en caso de concurrencia con otra u otras ayudas, de entes públicos o privados, se deberá comunicar a este ayuntamiento las mismas. En ningún caso el importe de ambas podrá ser de tal cuantía que, supere el coste de las obras subvencionadas.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos legalmente procedentes.

11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN MARTÍN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA COMIDA EN HONOR A SANTA ANA 2023 (154/2023).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 500,00€, a favor de la Asociación de Jubilados San Martín para la realización de actos socioculturales, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Jubilados San Martin	Santa Ana 2023	559,60€	500,00€

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:05 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual